

Expte nº 13/2014

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U. SITO EN CALLE CIUDADANO KANE Nº 13 DE VALDESPARTERA PARA SU USO COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Procedimiento

Abierto

Adjudicación

Oferta Económicamente Más Ventajosa

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 19/3/2014

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U. SITO EN CALLE CIUDADANO KANE Nº 13 DE VALDESPARTERA PARA SU USO COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL.

1.- Antecedentes.-

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. y el Patronato municipal de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento Zaragoza, en sesiones celebradas por sus respectivos consejos de administración, acordaron aprobar un convenio de colaboración con el fin de coordinar y promover acciones conjuntas tendentes al fomento de la promoción cultural y social en el barrio de Valdespartera, que en su cláusula segunda literalmente dice:

SEGUNDO.- Los compromisos adquiridos por las partes a través del presente Convenio son los siguientes:

- *La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda pone a disposición del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, el local de su propiedad sito en la calle Ciudadano Kane nº 13, para ser destinado a Biblioteca Municipal, y que tiene una superficie de 194,24 m2 útiles.*
- *La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda se encargará de la redacción del proyecto, contratación de las obras de acondicionamiento, del amueblamiento y del equipamiento informático del local sito en la calle Ciudadano Kane nº 13, cuyo presupuesto inicial asciende a CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Euros (127.398€), más el IVA que le corresponda. (Anexo II)*
- *Zaragoza Vivienda pondrá el local a disposición del Patronato en un plazo de seis meses desde la firma del presente convenio, totalmente acondicionado y amueblado, momento en el que suscribirá un contrato de arrendamiento por un periodo de 10 años, prorrogable, con el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas para su uso como biblioteca pública municipal de Valdespartera.*

En sesión celebrada de fecha 28 de noviembre de 2013 del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, se aprueba el convenio de colaboración entre la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza, para el acondicionamiento y posterior arrendamiento del local propiedad de la sociedad situado en C/ Ciudadano Kane, nº 13 de Valdespartera para su uso como biblioteca municipal.

Con el fin de dar cumplimiento al citado acuerdo, se ha realizado un proyecto técnico visado por el COAA el 19 de noviembre de 2013, y realizado por la arquitecta Pilar López Ruiz del Área de Proyectos y Obras de Zaragoza Vivienda, y los proyectos de instalaciones específicas realizados por el ingeniero industrial Eduardo García Aparicio en representación de Ingeniería D3i, y visados el 22 de noviembre de 2013 por el COIAR.

Las obras a realizar consisten en el acondicionamiento de un local sito en la planta baja del edificio de viviendas de la parcela 17 de Valdespartera. Dicho local tiene una superficie de unos 200 m² construidos, y se encuentra en la confluencia de las calles Ciudadano Kane y Halcón Maltés. Se adecuará el local para la obtención de las salas de lectura y los espacios que completan el programa de necesidades aportado por el Patronato de Educación y Bibliotecas. El importe de las obras a realizar, que son objeto de la presente licitación asciende a la cantidad de 108.095,65 euros más IVA

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., una vez obtenida la licencia urbanística y de actividad, pretende la ejecución de las mencionadas obras, para lo cual no dispone de los medios propios que le permita realizarlas, por lo que se ve en la necesidad de contratar estos trabajos con empresas que reúnan los requisitos de solvencia económica financiera y técnica establecidos en las normas que regulan este procedimiento.

2.- Alcance de la misión.

El adjudicatario tiene como misión la ejecución de las Obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE CIUDADANO KANE 13 DE ZARAGOZA, en los términos establecidos en la legislación vigente en general y, en particular, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los de Prescripciones Técnicas, y en los proyectos técnicos que las definen, cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

A efectos del presente pliego se entenderá por Proyecto el conjunto de documentos que definen los trabajos a realizar, y que se compone del proyecto de básico y de ejecución redactado por la arquitecta Pilar López Ruiz, y visado por el Colegio profesional; y que a su vez contiene memoria, mediciones y presupuesto, pliego de condiciones, documentación gráfica, y anejos. Contiene también el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos. Y completando este proyecto se han realizado los proyectos específicos de las instalaciones de climatización y electricidad suscritos por el ingeniero Eduardo García Aparicio.

3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

3.1.- Las empresas ofertantes deberán consignar sus precios unitarios a todas y cada una de las unidades de obra que figuren en el proyecto objeto de licitación, así como los que puedan ser solicitados mediante anexos o propuestas alternativas. (EN EL SOBRE A)

3.2.- La valoración del capítulo de Seguridad y Salud NO PODRÁ SER NUNCA INFERIOR al presupuesto de ejecución material indicado en el Estudio de Seguridad correspondiente.

3.3.- Al presupuesto de ejecución material obtenido por la aplicación de los precios unitarios ofertados para cada unidad de obra, según lo especificado en el apartado 3.1., se incrementará un 15 % en concepto de Beneficio Industrial y Gastos Generales.

3.4.- Bajo ningún concepto se aceptarán modificaciones, introducidas por el proponente, en el estado de las mediciones del proyecto o de cualquiera de sus anexos.

3.5.- No se admitirá en ningún caso la sustitución de las unidades de obra definidas en proyecto con características específicas por otras aunque sus características sean similares.

3.6.- Si hubieran de ejecutarse OBRAS ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS en los términos establecidos en las cláusulas 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo no previstas en el proyecto, éstas serán objeto del correspondiente precio contradictorio descompuesto para cuya formación se tomará como base los precios unitarios de la oferta. Si el precio de algún material no existente en la propuesta económica se tomará el de mercado. El precio resultante así obtenido se incrementará en los conceptos de gastos generales y beneficio industrial, que según el punto 3.3 será el 15%. En cualquier caso, y previo a su ejecución, dichos precios deberán contar con el Vº Bº de la Dirección Facultativa y la autorización de Zaragoza Vivienda extendiéndose el oportuno documento complementario que será suscrito por las partes.

3.7.- Para establecer los precios contradictorios previstos en la cláusula anterior se aportará en documento anexo a incluir en el sobre C, el precio unitario de Mano de Obra (Encargado, Oficiales, Ayudantes, Peones, etc.), y los porcentajes aplicables en concepto de Medios Auxiliares y Costes Indirectos o cualquier otro que los sustituya o que a juicio del ofertante sean de aplicación a aquellos. Los porcentajes correspondientes a Gastos Generales, y Beneficio Industrial corresponderán a los de licitación de la obra.

3.8.- Se entregará, Tanto en formato papel como en soporte informático, un archivo en formato Excel que contenga los precios unitarios propuestos por las empresas constructoras, junto al texto de las partidas y las mediciones de las mismas facilitadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

4.- Obligaciones del adjudicatario.

- Ejecutar el contrato de conformidad con su contenido, pliegos de condiciones e instrucciones que curse el Responsable del Contrato y la Dirección Facultativa de la obra, en interpretación técnica de éstos documentos.
- Conservar las obras en las debidas condiciones hasta la recepción de la obra.
- Aceptar las modificaciones de obra que no superen en más o en menos, el 20 por 100 del presupuesto del contrato.

- Cumplir el programa de ejecución de la obra, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para la ejecución de la obra.
- No ejecutar unidades de obras no incluidas en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizadas por el órgano de contratación, con las consecuencias recogidas en este pliego.
- Ejecutar el contrato a su “riesgo y ventura”, salvo los casos de fuerza mayor.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación del proyecto.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de las obras, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- El contratista instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según la definición contenida en Pliego de Prescripciones Técnicas. Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, debiendo en este caso Zaragoza Vivienda comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

5.- Actividades a desarrollar.

Las derivadas de la correcta ejecución de las obras de edificación definidas en los proyectos técnicos.

6.- Condiciones de ejecución del contrato

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como al conjunto de documentos que integran el Proyecto objeto del contrato de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista Zaragoza Vivienda, así como a las instrucciones de carácter técnico que dé la Dirección Facultativa, en este último caso habrán de formularse por escrito o de forma verbal y constarán en el Libro de Órdenes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

A tal efecto se establecen las siguientes prescripciones de carácter general:

6.1.- La empresa ofertante es conocedora del edificio, el solar en el que se encuentra y su entorno. Así mismo es conocedora del espacio sobre el que se realizará la obra, y de las circunstancias de la misma, y especialmente, en lo concerniente a los accesos, calles que lo circundan y a los edificios y elementos colindantes, todo ello a los efectos oportunos de su valoración.

6.2.- Con el fin de cumplir adecuadamente el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, la empresa ofertante está obligada a disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la consecución de este fin, por sí o subcontratando la Seguridad con empresa especializada.

6.3.- Se prohíbe expresamente que la Seguridad y Salud correspondiente a cualquier unidad de obra sea incluida en la subcontrata de la misma.

6.4.- Todos los materiales a emplear en la ejecución de la obra deberán reunir las condiciones y calidades exigidas en el Proyecto, en el Pliego General de Condiciones Varias de Edificación elaborado por el Centro Experimental de Arquitectura y, en especial, deberán cumplir cuantas normas legales le sean de aplicación a fin de que las instalaciones puedan obtener las autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en marcha y recepción.

Cualquier unidad de obra que a juicio de la Dirección Facultativa no responda a las calidades exigidas será objeto de reparación o sustitución y si ello no fuera posible será demolida por el adjudicatario a su costa sin derecho a indemnización o contraprestación alguna.

7.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica.

8.- Documentación e informes.

8.1.- A facilitar por Zaragoza Vivienda

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. pondrá a disposición del adjudicatario la siguiente documentación e información:

- Nombre y dirección de los autores de los proyectos de ejecución y de la Dirección Facultativa.
- Proyecto Básico y de Ejecución completo, visado por el Colegio Oficial correspondiente:
- Estudio de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente
- Licencia de Obras o acta de aprobación del proyecto.

8.2.- A facilitar por el adjudicatario.

A) Antes del comienzo de las obras.

- Oferta económica formulada, así como la planificación económica por meses.
- Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Planning de obra
- Documentación y justificantes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas.
- Ficha con los datos del personal asignado a la obra, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Aviso previo del inicio de las obras remitido a la autoridad laboral

B) Durante el transcurso de la obra.

- Se hará entrega de los avisos que a la Autoridad Laboral se entreguen respecto de las subcontratas.
- Se entregará en el Área de Proyectos y Obras de Zaragoza Vivienda, de manera mensual la documentación correspondiente a certificaciones, registros, inspecciones y avisos a la Autoridad Laboral respecto de las subcontratas y así proceder a recoger la del anterior mes conformadas por la propiedad.

C) A la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras y previamente a la recepción de las mismas el adjudicatario entregará a Zaragoza Vivienda la documentación que se indica a continuación, o en el caso que se modifique la normativa existente, la que fuera preceptiva según la legislación vigente aplicable en dicho momento:

a) Instalación de Fontanería:

- Solicitud de registro de documentación de instalador ante la División Provincial de Industria u Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).
- Memoria del Instalador (Impreso A-2)
- Certificado del instalador registrado con reverso de Puesta en Servicio diligenciada.
- Certificado de los grupos de presión de agua.
- Documento de solicitud de Puesta en Servicio registrado.
- Boletín General de la Instalación de agua del edificio diligenciado y dar aviso a la Propiedad de cuando se ha realizado de manera positiva la inspección de Aguas Zaragoza.

b) Instalaciones Eléctricas:

Instalaciones con potencia instalada no superior a 100 Kw.

- Formulario de comunicación registrado (Mod. E0001).
- Memoria técnica de diseño (Mod. C0001).
- Solicitud de condiciones de suministro, se solicitarán en nombre de la Propiedad y tendrán que formar parte de los proyectos de electricidad.

Instalaciones con potencia instalada superior a 100 Kw.

Certificados de la instalación eléctrica emitidos por el instalador (Mod. C0004) diligenciados.

- Acta favorable de inspección por parte de la O.C.A.
- Justificante de verificación de contadores de servicios generales.

c) Instalaciones de Calefacción Y A.C.S.

Certificado de instalación de la infraestructura común para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Instalaciones en que se precisan Proyecto.

- Certificado de inspección previa inicial emitido por la O.C.A. (Mod. C0010)
- Certificado técnico visado de la instalación (Mod. C0009) conformado por el instalador (La emisión de este certificado requiere haber realizado las pruebas de la instalación).

Además de la documentación relacionada en el punto anterior, en el caso de que la instalación no requiera proyecto técnico, se aportará la que se indica a continuación:

- Formulario de solicitud (Mod. E0002) marcándose la casilla "Puesta en funcionamiento de la instalación de nueva planta" o "modificación de datos de la instalación por reforma" según proceda.
- Memoria Técnica de la Instalación.
- Certificado técnico de la instalación (Mod. C0009) emitido por el instalador (En este caso la documentación será presentada por el instalador una vez finalizada la instalación y efectuadas las pruebas preceptivas).

- Justificante del abono de la tasa o tarifa correspondiente.

d) Instalación de Telecomunicaciones:

- Boletín.
- Protocolo y posible anexo al proyecto si en este se han producido cambios.

e) Documentación, ensayos y certificados de las instalaciones de prevención de incendios colocadas en obra y requeridas por la Dirección de ejecución de las obras.

f) Documentación y ensayos requeridos por la Dirección de obra y Dirección de ejecución de la obra necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente, de la documentación necesaria para la solicitud de la licencia de primera ocupación o actividad.

g) Fichas técnicas de las instalaciones así como manuales de las mismas.

9.- Dirección de los trabajos.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, quienes podrán adoptar, en el ámbito de sus competencias las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta ejecución del contrato, y del seguimiento y ejecución de las obras.

10.- Responsable del contrato.

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras a realizar, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y el Director Gerente.

11.- Resolución de discrepancias.

En el caso que hubiera diferencias entre lo especificado en los distintos documentos que componen el Proyecto, el adjudicatario se compromete a aceptar la definición e interpretación de los Autores del mismo sin reclamación económica, realizándose los trabajos de acuerdo con las órdenes emanadas de la Dirección Facultativa, con el Vº Bº de Zaragoza Vivienda, las cuales se harán constar en el Libro de Ordenes de la obra.

12.- Recepción de las obras y subsanación de deficiencias.

12.1.- Una vez terminadas las obras y comprobado el correcto acabado de las mismas por los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, se procederá al levantamiento del Acta de Recepción formal de las mismas y al inicio del plazo de garantía.

La recepción de las obras se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

12.2.- Subsanación de deficiencias.

Si las obras e instalaciones resultaran incompletas o defectuosas el representante de Zaragoza Vivienda lo hará constar en el acta de forma pormenorizada y señalará un nuevo plazo para su terminación, sin perjuicio de imponer las penalidades que procedan de acuerdo con este pliego.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la reparación y subsanación de las deficiencias que queden consignadas en el acta y una vez reparadas las deficiencias recogidas en dicho documento, el

adjudicatario estará obligado a comunicar dicha circunstancia y recabar de Zaragoza Vivienda la conformidad con la reparación efectuada.

13.- Causas de exclusión.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en los párrafos **1, 2, 3, 4 y 5** de la cláusula 3 “*Condiciones de presentación de la oferta económica*” del presente pliego, será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) “*Proximidad de la oferta económica al precio de licitación*” de la cláusula 12 “*Criterios de valoración a efectos de la adjudicación*” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

DILIGENCIA:

**Texto aprobado por el Consejo de Administración de la
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en sesión
celebrada el 19 de marzo de 2014**